

Ayudas a planes de innovación y sostenibilidad en el ámbito de la industria manufacturera para el año 2023.



Plazo de Presentación

Apertura el 29/05/2023 y cierre el 28/06/2023



Órgano convocante

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO - DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA



Ámbito

Estatal



Presupuesto de la Ayuda

188.000.000 €



Presupuesto mínimo del proyecto

100.000 €

Información Adicional

Bases Regulatoras: [ver](#)

Convocatoria: [ver](#)

Sede Electrónica: [ver](#)



¿Para qué es la ayuda?

Estimular la competitividad y mejorar la posición en el mercado de estas industrias, aprobando la financiación de proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental e innovación en materia de organización y procesos.



¿Quién puede pedirla?

Sociedades con personalidad jurídica propia, legalmente constituidas en España y debidamente inscritas en el registro correspondiente, con independencia de su tamaño, que desarrollen una actividad industrial, y que no formen parte del sector público.

Se entenderá que el solicitante desarrolla una actividad industrial si las actividades para las que solicita ayuda financiera se encuadran en las incluidas en el Anexo I de la Orden ITC/789/2021, de 16 de julio, y ha desarrollado dichas actividades al menos durante un periodo de 3 años contados hasta la fecha de fin de plazo de solicitud.

- Si la empresa solicitante fuese resultado de la escisión de otra empresa, se computará también el tiempo de desarrollo de dichas actividades dentro de la empresa matriz, siempre que la empresa solicitante continúe con el desarrollo de dichas actividades.



Plazos que existen para la solicitud

El plazo de solicitud es desde el 29/05/2023 hasta el 28/06/2023.



Líneas

- Línea de Innovación en Sostenibilidad y Eficiencia Energética (Inversiones con carácter innovador destinadas a la protección del medio ambiente; Inversiones con carácter innovador en medidas de ahorro energético o energías renovables).
- Línea de Investigación, Desarrollo e Innovación: Proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental, y proyectos de innovación en materia de organización y procesos.



¿En qué consiste la ayuda?

Préstamos, subvenciones o conjunto de ambos.

- El presupuesto mínimo de conceptos financiables para cada proyecto será de 100.000 euros.
- La financiación total a conceder, préstamo nominal más subvención, será como máximo del 80% del presupuesto financiable.
- El importe de la ayuda a conceder en forma de subvención, será como máximo:
 - a) Del 50 % del presupuesto financiable en el caso de pequeñas empresas.
 - b) Del 20 % del presupuesto financiable en el caso de medianas empresas.
 - c) Del 10% del presupuesto financiable en el caso de grandes empresas para proyectos de la Línea de Sostenibilidad y Eficiencia Energética.
 - d) Del 10% del presupuesto financiable en el caso de grandes empresas para proyectos de investigación industrial o de desarrollo experimental en la Línea de Investigación, Desarrollo e Innovación.



¿Qué gastos o acciones me cubre?

1. Para los proyectos de la Línea de Investigación, Desarrollo e Innovación podrán financiarse los siguientes conceptos:

- Costes de personal.
- Costes de instrumental y material inventariable.
- Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia

2. Para los proyectos de la Línea de Innovación en Sostenibilidad y Eficiencia Energética podrán financiarse los siguientes conceptos:

- Aparatos y equipos de producción
- Edificación e instalaciones:
 - Activos inmateriales: Inversiones en activos vinculados a la transferencia de tecnología mediante la adquisición de derechos de patentes, licencias, know-how o conocimientos técnicos no patentados.
- Colaboraciones externas.

Las actuaciones financiadas deberán ejecutarse desde el día siguiente a la presentación de la solicitud hasta un plazo máximo de 24 meses contados desde la fecha de resolución de la concesión.

! **Algo más que debes saber...**

Los proyectos deben estar destinados a aplicarse en la cadena de valor de la industria manufacturera y habrán de adaptarse al menos a alguna de las siguientes prioridades temáticas: - Economía circular y ecoinnovación aplicadas en la mejora de las cadenas de valor. - Descarbonización, eficiencia energética, nuevas fuentes de energía renovable y reducción de emisiones contaminantes - Materiales y productos avanzados. (proyectos de sostenibilidad, eficiencia energética, investigación industrial y/o desarrollo experimental). - Innovación en procesos de calidad y seguridad

Guía explicativa del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.